



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



1 P/ 3042

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAY 2014

VISTO: el Acuerdo Complementario a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;

RESULTANDO: I) que por Resolución P/ 2404 de 11 de julio de 2013 se aprobó un acuerdo marco de cooperación recíproca entra la Junta Nacional de Drogas, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Banco de Seguros del Estado, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el Banco de Previsión Social, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Administración Nacional de Correos y la Administración Nacional de Puertos;

II) que el precitado acuerdo fue firmado el día 6 de agosto de 2013 con la finalidad de establecer compromisos mutuos para la planificación de futuras acciones conjuntas para el desarrollo de políticas que contribuyan a un adecuado control y regulación del uso de drogas legales e ilegales desde la perspectiva de la salud pública y los derechos humanos;

CONSIDERANDO: que el presente acuerdo complementario tiene por objeto contribuir a la Estrategia Nacional de Drogas impulsada por la Junta Nacional de Drogas, en el área relativa a "Fomentar la inserción laboral de los Usuarios Problemáticos de Drogas en las empresas"; apoyar el fortalecimiento de los Programas Comunitarios dirigidos a la Educación y Promoción de habilidades y destrezas psico-sociales para el crecimiento del tejido social, acordándose promover la experiencia laboral, el hábito de trabajo y habilidades para la vida de quienes se encuentren insertos en programas de rehabilitación por consumo de drogas o tengan interés y asuman el compromiso de iniciar una rehabilitación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el acuerdo complementario a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado acuerdo al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa.

3°.- Comuníquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República